



**OF. ORD. N° 3279**

**ANT.:** Vuestro oficio N°012-2023 de  
17 de octubre de 2023.

**MAT.:** Informa lo que indica.

**ADJ.:** No hay.

**SANTIAGO**, 08 de noviembre de 2023

**DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**

**A: SRES. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA CEIS N° 30, 32 y 33  
H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

El 17 de octubre del año en curso se recibió un oficio de vuestro origen, consultando sobre el curso de acción adoptado por el Consejo de Defensa del Estado, a propósito del informe de la Contraloría General de la República referido a las irregularidades en que habría incurrido el ex SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, en el marco del traspaso de recursos fiscales a la fundación Democracia Viva.

A ese respecto me permito informar que, conforme las facultades que nos confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1993, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, el día 26 de julio pasado el Abogado Procurador Fiscal de Antofagasta solicitó, ante el Primer Juzgado Civil de esa ciudad, la medida prejudicial precautoria de retención de bienes determinados de la Fundación Democracia Viva, pidiendo se hiciera efectiva sobre los dineros que se encontraran depositados en la cuenta corriente de depósito N° 100155338, que dicha fundación contrató en el Banco del Estado de Chile.

La petición, antes referida, fue concedida por el tribunal en causa rol C-3303-2023, procediendo el señor receptor a la notificación de la medida decretada en la persona del Agente de la institución bancaria, y en virtud de tal actuación fueron retenidos \$294.957.312 que se encontraban en la citada cuenta corriente, los que posteriormente fueron depositados en la cuenta corriente del tribunal.

Una vez practicadas las actuaciones de precedente mención, y dentro del plazo fijado por el tribunal, la Procuraduría Fiscal de Antofagasta interpuso demanda de restitución de dineros en contra de Fundación Democracia Viva, solicitando se la

condene a restituir al Fisco de Chile la cantidad de \$391.768.514, correspondiente a la suma de los dineros determinados en las liquidaciones de los convenios que dicha demandada celebró con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Región de Antofagasta y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta. El juicio se encuentra actualmente en tramitación.

Por otra parte, y en el ejercicio de las facultades que la antes citada Ley Orgánica confiere al Consejo de Defensa del Estado, específicamente en sus artículos 2, 3 Nro.4 y Nro.5 , el día 1° de septiembre pasado el Abogado Procurador Fiscal de Antofagasta interpuso, ante el Juzgado de Garantía de dicha ciudad, una querrela nominada en contra de Carlos Contreras Gutiérrez, ex SEREMI MINVU, y en contra de Daniel Andrade Swcharze, representante de la Fundación Democracia Viva, con la finalidad de que se investigue la responsabilidad de ambos, en calidad de autores, en el delito consumado de fraude al Fisco previsto y sancionado en el artículo 239 del Código Penal. Al ejercitar la referida acción se solicitó la realización de variadas diligencias, para que previo estudio de admisibilidad fuesen decretadas por el Ministerio Público.

La correspondiente investigación de los hechos se sigue ante la Fiscalía Local de Antofagasta, y es dirigida por el Fiscal Sr. Cristian Aguilar, quien la mantiene bajo reserva absoluta conforme a las facultades que le confiere la Ley de Lavado de Activos.

En definitiva, el Consejo de Defensa del Estado ha ejercido tanto la acción civil como penal, necesarias para el debido resguardo del interés fiscal y la persecución penal de los ilícitos relacionados a las transferencias mencionadas en su oficio del ANT.

Les saluda atentamente,

**RAÚL LETELIER WARTENBERG**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**

CBL / rrr / obc.

ROL INTERNO 374 y 407, ambos 2023, PF de Antofagasta

Distribución:

- Oficina de Partes.
- Comisión Especial Investigadora N° 30, 32, 33 de la Honorable Cámara de Diputados.
- PF de Antofagasta.

